



CORPONOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL**

Resolución No. - 3 8 4 De. 15 JUN 2023

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2165 de 14 de septiembre de 2018 que renueva un Permiso de Emisiones Atmosféricas en Fuentes Fijas y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL "CORPONOR"**

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas la Ley 99 de 1993, Resoluciones 0619 de 1997, 0601 de 2006, 0909 de 2008, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el Artículo 8 de la Constitución política establece que: "es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"

Que, el Artículo 79 de la Constitución política establece que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que, el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define Naturaleza Jurídica, Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes "... encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del ministerio del medio ambiente..."

Que, el Artículo 2.2.5.1.2.11 del Decreto 1076 de 2015, dispone: "... Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmosfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos..."

Que, el artículo 2.2.5.1.7.1 ibídem, define el permiso de emisiones de la siguiente manera: "el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso solo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Que, La Corporación mediante Resolución No 2165 de 14 de septiembre de 2018, renovó a la empresa C.I. EXCOMIN S.A.S., identificada con NIT 807005015-0, representada legalmente para la ocasión por la señora RUTH YURDARY MENDOZA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.358.274, Permiso de Emisiones Atmosféricas en Fuentes Fijas, en beneficio de la planta coquizadora en mención, ubicada en el Km 18, vía El Zulia – Tibú, Vereda El Porvenir, Municipio de El Zulia, Departamento de Norte de Santander.

de 15 JUN 2023

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2165 de 14 de septiembre de 2018 que renueva un Permiso de Emisiones Atmosféricas en Fuentes Fijas y se dictan otras disposiciones"

Que, mediante oficio radicado No. 6019 de 31 de agosto de 2020, se solicita modificar la Resolución No. 2165 de 14 de septiembre de 2018, por medio de la cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas, cuyo titular es la empresa C.I. EXCOMIN S.A.S., identificada con NIT 807005015-0, representada legalmente para la ocasión por la señora RUTH YURDARY MENDOZA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.358.274, en relación a la ampliación de la planta de producción de hornos tipo colmena.

Que, mediante concepto técnico de fecha 25 de septiembre de 2020, emitido por la Subdirección de Desarrollo Sectorial concluye que se considera viable modificar la Resolución No. 2165 de 14 de septiembre de 2018, en cuanto a la ampliación de la capacidad instalada.

Que, para el caso en concreto, el decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.7.2. parágrafo 4º establece:

"Artículo 2.2.5.1.7.2. —Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados: ...

PAR. 4º—Las ampliaciones o modificaciones de instalaciones que cuenten con permiso de emisión atmosférica, cuyas especificaciones o características, técnicas, arquitectónicas o urbanísticas, introduzcan variaciones sustanciales a las condiciones de emisión o de dispersión de las sustancias contaminantes emitidas, o que tengan por efecto agregar nuevos contaminantes a las emisiones existentes o aumentar la cantidad de estas, requerirán la modificación previa del permiso vigente." ...

Que, hechas las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico, ésta Corporación, estima pertinente modificar la Resolución No. 2165 de 14 de septiembre de 2018, por medio de la cual se renueva un Permiso de Emisiones Atmosféricas en Fuentes Fijas en los términos a puntualizar en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la ampliación de las instalaciones de la empresa en mención consistente en la construcción y operación de cuarenta y ocho (48) nuevos hornos tipo colmena.

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás artículos, consideraciones y obligaciones de la Resolución No. 2165 de 14 de septiembre de 2018, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución podrá ser suspendida o revocada mediante Resolución motivada y/o sustentada, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones, o exigencias, inherentes a ella y contemplados en el presente acto de otorgamiento, y así mismo se enviará el expediente a la dependencia correspondiente a efectos de iniciar el respectivo proceso sancionatorio teniendo como evidencia el informe de la visita y el incumplimiento de los hallazgos encontrados

ARTICULO CUARTO. - Notificar el presente acto administrativo a la empresa C.I. EXCOMIN S.A.S., identificada con NIT 807005015-0, representada legalmente para

15 JUN 2023

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2165 de 14 de septiembre de 2018 que renueva un Permiso de Emisiones Atmosféricas en Fuentes Fijas y se dictan otras disposiciones"

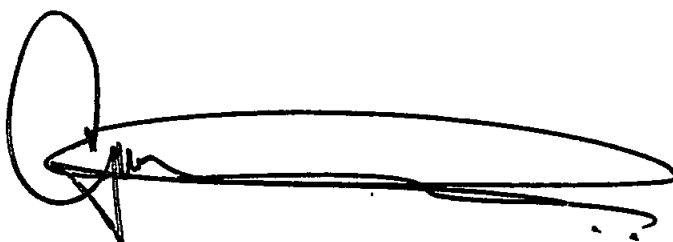
la ocasión por la señora RUTH YURDARY MENDOZA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.358.274, a quien haga sus veces o a quien legalmente autorice, en las condiciones establecidas en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - El presente Acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Ambiental de la página Web de CORPONOR, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y la ley 1437 de 2011.

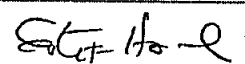
ARTICULO SEXTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en las condiciones descritas en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboró:	Estefanía Hincapié Uribe	Profesional / Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

Corponor

CORPONOR

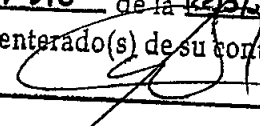
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 22 de JUNIO de 20 23

se notificó personalmente a Benito Jose

Parodo Salano de la Resolución 384 de 2023

que antecede enterado(s) de su contenido firma(s)

El Notificado 

C.C No. 88270090 Tarjeta Profesional No. _____

El Funcionario 